



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°358-2021- GEMU -MDEA

El Agustino, 30 de Setiembre del 2021

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, "Modifica por ley 30305 Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, en el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que pueden estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 000-2021-GEMU-MDEA de fecha 02 de Agosto del 2021 se designó en las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abog. KATTYA ESTEFANY MUNDO FLORES, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica con Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario dar por concluida la designación de las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha la designación en las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de El Agustino, efectuada por la **Abog. KATTYA ESTEFANY MUNDO FLORES** con Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2021-GEMU-MDEA., dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.dea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**
Qui Sana
Lic. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA
Gerente Municipal